Tame, Abril de 2026

Señor
MIGUEL ANGEL BASTOS MORALES
Alcalde Municipio de
Tame Ciudad

La Secretaría de Gobierno Y Convivencia Ciudadana Del Municipio De Tame, se permite presentar a usted, en cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el ESTUDIO PREVIO necesario que busca celebrar Contrato con cuyo objeto corresponde a:

DATOS GENERALES	
SECRETARÍA / OFICINA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	REALIZAR ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE INUNDACIONES Y/O RECUPERACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS POR EVENTOS DE ORIGEN NATURAL, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OPERACIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA DEL MUNICIPIO DE TAME.
VALOR CDP	CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 139.987.144,00)
MODALIDAD CONTRACTUAL	SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTA SUBASTA INVERSA
TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:	CUATRO (04) MESES
FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD:	LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 1082 DE 2015
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	ABRIL DE 2026

La Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Tame, se permite presentar a usted, en cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los ESTUDIOS PREVIOS necesarios para celebrar el Contrato cuyo objeto corresponde a: **REALIZAR ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE INUNDACIONES Y/O RECUPERACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS POR EVENTOS DE ORIGEN NATURAL, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OPERACIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA DEL MUNICIPIO DE TAME.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes*

Carrera 15 No. 14-20
(7) 888 6394
gobierno@tame-arauca.gov.co

consagrados en la constitución; facilita la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Que, de acuerdo al Decreto N° 032 del 23 de abril del 2026 por el cual se declara la situación de calamidad pública en el municipio de Tame, departamento de Arauca, por eventos de variabilidad climática y temporada de lluvias, y se dictan otras disposiciones.

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, *la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales, del Estado y de los particulares".*

El municipio de Tame, ubicado en el departamento de Arauca, presenta de manera recurrente afectaciones derivadas de fenómenos naturales asociados principalmente a temporadas de lluvias intensas, crecientes súbitas de caños y ríos, así como desbordamientos que generan inundaciones en diferentes sectores del territorio municipal. Estas situaciones impactan de manera directa la infraestructura vial rural y urbana, los sistemas de drenaje, zonas productivas, viviendas y espacios comunitarios, afectando la movilidad, la seguridad de la población y el desarrollo de las actividades económicas, especialmente en las áreas rurales donde la agricultura y la ganadería constituyen el principal sustento de las familias.

Durante los periodos de alta pluviosidad, es frecuente que se presenten procesos de saturación del suelo, acumulación de sedimentos, colmatación de canales y drenajes naturales, así como debilitamiento de taludes y pérdida de banca en vías terciarias y caminos veredales. Estas condiciones incrementan significativamente el riesgo de inundaciones y generan deterioro progresivo en la infraestructura existente, dificultando el acceso a comunidades rurales, centros educativos, puestos de salud y zonas productivas, lo cual afecta la calidad de vida de los habitantes y limita la capacidad de respuesta institucional ante situaciones de emergencia.

En este contexto, la administración municipal tiene la responsabilidad de adelantar acciones oportunas orientadas a la prevención, mitigación y control de riesgos asociados a eventos de origen natural, con el propósito de proteger la vida, la integridad de las personas, los bienes públicos y privados, así como garantizar la continuidad de las actividades sociales y económicas del municipio. Dentro de estas acciones se encuentran las labores de limpieza y mantenimiento de canales, adecuación de drenajes, reconformación de vías, remoción de material sedimentado, construcción y rehabilitación de jarillones, y demás intervenciones necesarias para reducir los efectos de las inundaciones y recuperar áreas afectadas por dichos eventos.

Para la ejecución de estas actividades, el municipio cuenta con maquinaria amarilla destinada a realizar trabajos de movimiento de tierra, dragado, limpieza de cauces, conformación de terraplenes, rehabilitación de vías y recuperación de zonas afectadas. Sin embargo, para garantizar la operación continua y eficiente de esta maquinaria es indispensable disponer de combustible suficiente que permita su funcionamiento durante las jornadas de trabajo programadas, especialmente en situaciones donde se requiere una intervención rápida para prevenir o atender emergencias ocasionadas por fenómenos naturales.

El suministro de combustible se convierte, por tanto, en un insumo esencial para asegurar la operatividad de la maquinaria amarilla del municipio, permitiendo que la administración municipal pueda atender de manera oportuna las necesidades de las comunidades afectadas y ejecutar las acciones preventivas necesarias para disminuir los riesgos asociados a inundaciones. La falta de este recurso limitaría significativamente la capacidad de respuesta institucional, retrasando las intervenciones requeridas y aumentando la probabilidad de que se presenten mayores afectaciones en la infraestructura vial, en los sistemas de drenaje y en las zonas habitadas.

Adicionalmente, la intervención temprana mediante el uso de maquinaria amarilla contribuye a minimizar los costos asociados a la rehabilitación posterior de las áreas afectadas, ya que permite actuar de manera preventiva antes de que los daños se agraven. De esta manera, el suministro de combustible no solo facilita la atención inmediata de emergencias, sino que también representa una estrategia eficiente para la gestión del riesgo y la protección del patrimonio público y privado del municipio.

En virtud de lo anterior, se hace necesario que el municipio de Tame adelante un proceso contractual que permita garantizar el suministro de combustible destinado a la operación de la maquinaria amarilla, con el fin de ejecutar acciones orientadas a la prevención y control de inundaciones y a la recuperación de áreas afectadas por eventos de origen natural. Estas acciones contribuirán a fortalecer la capacidad institucional para la gestión del riesgo de desastres, mejorar las condiciones de movilidad y acceso en el territorio municipal, proteger la infraestructura pública y privada, y salvaguardar el bienestar de la comunidad Tameña.

En consecuencia, el presente proceso contractual busca asegurar la disponibilidad de combustible requerido para la operación de la maquinaria del municipio, permitiendo desarrollar de manera oportuna y eficiente las actividades necesarias para la prevención, mitigación y atención de los efectos ocasionados por fenómenos naturales que afectan al municipio de Tame.

Considerando lo expresado en el presente documento, se concluye que la administración municipal de Tame "HACIENDO EQUIPO POR TAME", acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno celebrar un contrato de suministro cuyo objeto será **REALIZAR ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE INUNDACIONES Y/O RECUPERACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS POR EVENTOS DE ORIGEN NATURAL, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OPERACIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA DEL MUNICIPIO DE TAME.** , para suplir cada una de las necesidades que se requieren por parte de las comunidades indígenas que hacen parte de la jurisdicción del municipio de Tame, razón por la cual resulta procedente iniciar los trámites inherentes al proceso de selección en aras de satisfacer la necesidad anteriormente plasmada.

INFORMACIÓN GENERAL	
LINEA ESTRATEGICA	TAME TERRITORIAL Y AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE
SECTOR	45. GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA PRESUPUESTAL	GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS
PRODUCTO	Obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres
CÓDIGO DEL PRODUCTO	4503022

CÓDIGO DEL INDICADOR DE PRODUCTO	450302200
PROYECTO DE INVERSIÓN	APOYO A LAS OBRAS DE PROTECCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO, LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE INUNDACIONES EN EL MUNICIPIO DE TAME, ARAUCA.
CÓDIGO BPPIN	202500000038529

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

Para atender la necesidad, se requiere contratar **REALIZAR ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE INUNDACIONES Y/O RECUPERACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS POR EVENTOS DE ORIGEN NATURAL, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OPERACIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA DEL MUNICIPIO DE TAME.**

2.2 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR.

Para el desarrollo del objeto contractual se suscribirá un CONTRATO DE SUMINISTRO

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El tiempo de ejecución del contrato necesario para que el contratista seleccionado ejecute las actividades contratadas será de **CUATRO (04) MESES** contado a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso el plazo de ejecución no podrá exceder del 31 de diciembre del año 2026

2.4 LUGAR DE EJECUCION:

La ejecución del contrato y prestación del servicio se desarrollará en el Municipio de Tame, Departamento de Arauca, o donde la necesidad del servicio lo requiera, previa coordinación con el supervisor designado por parte de la administración Municipal.

2.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A SUSCRIBIR Y SU JUSTIFICACIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato el valor estimado es por la suma de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 139.987.144,00).** Incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El valor del contrato es un monto fijo, pero el presupuesto que se realizó en base a las cotizaciones solicitadas a empresas legalmente constituidas que comercializan o suministran los elementos objeto del presente para tener un

soporte del valor unitario de cada ítem que se llegue a requerir. Estas cotizaciones realizadas por la Secretaría Gobierno y Convivencia Ciudadana el cual hace parte integral de este documento, y cuenta con una disponibilidad por un valor de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 139.987.144,00).**

2.6 FINANCIACIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

La Administración Municipal cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso contractual, según los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por la Secretaría de Hacienda:

No. CDP	FECHA	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR CDP
CDP 20260311001	11/03/2026	2.3.2.02.02.005.09.1.01 Apoyo a las obras de protección para la reducción del riesgo, la prevención y el control de inundaciones.	1.2.4.3.03 SGP – propósito general – propósito general libre inversión	$ 139.987.144,00
CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE				**$ 139.987.144,00**

2.7 CLASIFICACION UNSPSC:

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), así:

Clasificación códigos UNSPSC	
códigos UNSPSC	**Producto**
15101513	Combustible Diesel para uso fuera de carrera

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económico-presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y al cumplimiento de demás actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.

Todos los proponentes deberán tener capacidad jurídica para la prestación de las propuestas y para la celebración y ejecución de contratos. No debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la legislación colombiana, especialmente las previstas en la ley 80 de 1993.

Para el desarrollo del objeto contractual se deben garantizar los siguientes bienes, en la forma como se describe a continuación:

ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT
1	ACPM	Galón	8564

Especificaciones Técnicas: Combustible Diésel Tipo B2 (ACPM); Combustible líquido derivado del petróleo, tipo diésel, con contenido regulado de azufre, destinado al funcionamiento de motores de combustión interna, como los de vehículos, maquinaria pesada, plantas eléctricas, entre otros. Cumple con los requisitos de calidad establecidos por el Ministerio de Minas y Energía y las disposiciones ambientales vigentes. Un galón equivale a 3.78541 litros

4. Estampillas, Tasas, Impuestos y Contribuciones:

Al contratista se le debitaran de la orden de pago correspondiente a Actas Parciales o Acta de Recibo Final los valores correspondientes a las siguientes Estampillas, Tasas, Impuestos y Contribuciones según le aplique de conformidad con el estatuto de rentas municipal.

TABLA DE DESCUENTOS		
CONCEPTO	***%***	***BASE A TENER EN CUENTA***
PRO-CULTURA	**2%**	APLICABLE A PAGOS SUPERIORES A 2 SMMLV
PRO-ADULTO MAYOR	**4%**	APLICABLE A PAGOS SUPERIORES A 2 SMMLV
PRO-DEPORTES	**2%**	APLICABLE AL VALOR TOTAL DEL CONTRATO
PRO-JUSTICIA FAMILIAR	**2%**	APLICABLE A CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PAGOS SUPERIORES A 10 SMMLV
INDUSTRIA Y COMERCIO		APLICABLE DE ACUERDO AL CODIGO DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA EN EL RUT SEGÚN ACUERDO 0493 DE 2023- Art 28 (VARIABLE)
AVISOS Y TABLEROS	**15%**	APLICABLE AL RESULTADO Y/O VALOR DEL IMUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RETEFUENTE		DE ACUERDO A LA TABLA DE RETENCION EN LA FUENTE DEL AÑO GRAVABLE VIGENTE (VARIABLE)
IVA RETENIDO	**15%**	SE APLICA AL IVA FACTURADO

Nota: *Estas pueden variar según tipo de contrato y de conformidad con el Acuerdo No. 0524 de 2025 por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo 0493 de 2023.*

5. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Tame pagará el valor de su aporte, previa presentación de la orden debidamente soportada así:

a) Hasta un setenta por ciento (70%) del valor del contrato, se pagará mediante presentación de Actas parciales, formuladas por el Contratista de acuerdo con las actividades ejecutadas y

Carrera 15 No. 14-20
(7) 888 6394
gobierno@tame-arauca.gov.co

aceptadas por el supervisor a satisfacción del Municipio; del valor bruto se descontará la fracción o porcentaje correspondiente a la amortización del anticipo de acuerdo a los desembolsos autorizados por la ENTIDAD.

b) El pago del treinta por ciento 30% neto restante del valor total se hará efectivo con la presentación del acta de recibo final y la suscripción del Acta de Liquidación del contrato y su correspondiente aprobación por parte del municipio de Tame. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Supervisor designado por el Municipio de Tame.

Para las actas parciales se deberán aportar los siguientes documentos:

a) Informe de actividades del contratista y/ o ejecución del contrato.
b) Informe de Supervisión
c) Entradas y salidas de almacén de los elementos adquiridos expedida por el Almacenista.
d) Pago de aportes al sistema integral de salud y parafiscales.
e) Registro fotográfico en físico y digital.
f) Factura electrónica.

Para la liquidación se deberán aportar los siguientes documentos:

a) Informe final de las actividades y/o ejecución del contrato
b) Entradas y salidas de almacén
c) Registro fotográfico físico y digital.
d) Certificado de Cumplimiento por parte del Supervisor.
e) Acta de recibo final a satisfacción debidamente suscrita.
f) Informe de la Supervisión.
g) Acta de Liquidación debidamente suscrita.
h) Factura electrónica.
i) Certificados del pago de seguridad social, en los que conste que el CONTRATISTA se encuentra a paz y a salvo por los respectivos aportes de Ley.
j) Y los demás requisitos que solicite el supervisor.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de

la factura y/o cuenta de cobro, además de la entrega del bien, servicio u obra, junto con los demás requisitos, entre ellos pagos de seguridad social, acta de recibo, constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, informe del contratista, pago de estampillas, acta de liquidación, planillas con enfoque diferencial y soportes fotográficos, etc. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del PAC.

PARAGRAFO TERCERO: El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen, excepto para los tributos que se causan en el momento de la Legalización.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

ANTICIPO

El Municipio entregará al contratista, por concepto de anticipo, hasta el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total del contrato, previa apertura y constitución por parte del contratista de una cuenta bancaria exclusiva para el manejo del anticipo, a nombre del convenio y/o del contratista, salvo las excepciones previstas en las disposiciones aplicables para los contratos que requieran el uso de fiducia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011.

Los recursos entregados por concepto de anticipo deberán destinarse exclusivamente al pago de actividades relacionadas con la ejecución contractual, conforme al programa de inversión presentado por el contratista.

Para efectos de control y seguimiento, el contratista deberá presentar al supervisor una relación detallada de los gastos efectuados con cargo al anticipo, discriminando cada una de las partidas ejecutadas, acompañada de los respectivos soportes documentales, tales como facturas, comprobantes de pago y extractos bancarios.

La cuenta bancaria destinada al manejo del anticipo deberá ser cancelada una vez finalice su utilización, y los rendimientos financieros que llegaren a generarse serán de propiedad del Municipio de Tame.

APLICACIÓN EN CASO DE ANTICIPO

En el evento en que se otorgue anticipo, este corresponderá hasta al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total del contrato y hará parte integral del porcentaje previsto para los pagos parciales, por lo cual no se entenderá como un valor adicional al contrato.

En consecuencia, si se desembolsa el anticipo, el porcentaje restante disponible para pagos mediante actas parciales se ajustará de manera proporcional, de tal forma que la sumatoria entre el valor entregado por concepto de anticipo y los pagos parciales efectuados durante la ejecución no exceda en ningún caso el SETENTA POR CIENTO (70%) del valor total del contrato.

Lo anterior, sin afectar el pago final equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%), el cual será cancelado a la liquidación del contrato, previo recibo final a satisfacción por parte del supervisor.

Manejo del Anticipo

Para el cobro del anticipo, el contratista deberá presentar la orden de iniciación, deberán estar satisfechos los requisitos de ejecución del contrato, deberá estar aprobada la garantía única de cumplimiento por el funcionario competente del Municipio de Tame, el registro presupuestal y constituida en una cuenta de ahorros para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo en los términos previstos en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011.

- El anticipo no se considera pago y, por lo tanto, no extingue las obligaciones a cargo de la entidad, continúa siendo de propiedad del contratante y debe ser amortizado.
- El anticipo permitirá al contratista facilitarle el cumplimiento del objeto contractual y el desarrollo de las actividades esenciales para la ejecución, de la siguiente manera:
- Para el manejo del anticipo, el contratista deberá contar con una cuenta de ahorros donde se indique que es para el manejo de los recursos recibidos por tal concepto, cuyo costo de administración correrá a cargo del contratista.
- En ningún caso la sumatoria del Anticipo y los demás pagos podrá superar el valor total del contrato.
- El anticipo y los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor (a) designado por el Municipio de Tame.
- La iniciación de labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditados en ningún caso, al giro del anticipo por parte del Municipio de Tame, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que ha acreditado tener capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutar cumplidamente.
- Para el cobro del anticipo, el contratista deberá presentar la orden de iniciación, deberán estar satisfechos los requisitos de ejecución del contrato, deberá estar aprobada la garantía única de cumplimiento por el funcionario competente del Municipio de Tame, el registro presupuestal y constituida la Cuenta de Ahorros.

PARÁGRAFO QUINTO: El Municipio pagará conforme a la disponibilidad de recursos en el Programa Anual Mensualidad de Caja – PAC.

6. SUPERVISION DEL CONTRATO:

La vigilancia de las obligaciones de este contrato corresponde a un funcionario de la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana de Tame, quien haga sus veces o lo reemplace, quien tendrá las funciones propias de su cargo y las que se le asignen teniendo en cuenta lo previsto en la reglamentación vigente para tal efecto en el Municipio, con fundamento en las prescripciones normativas señaladas en la Ley 80 de 1993, el manual de supervisión e interventoría y demás disposiciones que lareglamentan.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato y su alcance numeral 3 del estudio previo.
2. Para el suministro de los accesorios deberá presentar certificado de compra a distribuidor autorizado.
3. El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnica plasmadas en el numeral 3
4. Realizar entradas y salidas por parte de Almacén de la Administración Municipal
5. Coordinar previamente con el supervisor del contrato Secretario de Gobierno y Convivencia ciudadana para la entrega del combustible

7.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.
b) Cumplir las disposiciones contempladas en el decreto 1072 de 2015, capitulo 6 y la resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el trabajo.
c) Garantizar la calidad de los elementos y los materiales empleados, según la propuesta del contratista. Si los elementos objeto del contrato que se originen son rechazados por su mala calidad comprobada durante su recepción, el Municipio de Tame, según criterio técnico debidamente soportado con pruebas documentales y/o filmográficas, podrá solicitar el cambio al CONTRATISTA, quien los deberá efectuar en un tiempo prudencial previamente acordado con la Supervisión.
d) Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
e) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio a través del supervisor del contrato.
f) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
g) EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
h) Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la supervisión del contrato, conforme al objeto y alcance del presente proceso.

7.3 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

a) Expedir el registro presupuestal.
b) Suscribir el acta de inicio con la Supervisión
c) Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
d) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
e) Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.
f) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

g) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
h) Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la idónea y oportuna ejecución del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
i) Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas y de conformidad al PAC.
j) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.
k) Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos contemplados por la Ley.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el bien y servicio a adquirir es un bien y servicio de características técnicas uniformes y según lo encontrado en el análisis del sector, el Municipio de Tame desarrollara la contratación del **REALIZAR ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE INUNDACIONES Y/O RECUPERACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS POR EVENTOS DE ORIGEN NATURAL, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OPERACIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA DEL MUNICIPIO DE TAME.**, bajo la modalidad de Selección abreviada- subasta inversa, conforme lo expresa la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen

Ley 1150 de 2007

Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección Abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Decreto 1082 de 2015

Artículo 2.2.1.2.1.2.1. Pliegos de condiciones. En los pliegos de condiciones para contratar Bienes y Servicios de

Características Técnicas Uniformes, la Entidad Estatal debe indicar:

1. La ficha técnica del bien o servicio que debe incluir: a) la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; b) la identificación adicional requerida; c) la unidad de medida; d) la calidad mínima, y e) los patrones de desempeño mínimos.

2. Si el precio del bien o servicio es regulado, la variable sobre la cual se hace la evaluación de las ofertas.

3. Definir el contenido de cada uno de las partes o lotes, si la adquisición se pretende hacer por partes.

Así mismo, el Decreto 1068 de 2021 que modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 señala el procedimiento de la subasta inversa así:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto.

La presente convocatoria podrá ser limitada a mipymes siempre que se cumplan con los requisitos señalados en el Articulo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1068 de 2021, es decir limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (01) año de existencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección será susceptible de ser limitado a Mipymes con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los

siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Los contratos que resulten del presente proceso contractual se podrán adicionar como lo prevé la ley hasta el 50%, con presupuesto asignado posteriormente por la Dirección General o recursos de traslados presupuestales realizados en el transcurso de la vigencia fiscal.

Se deja constancia que se realizó la respectiva consulta de los bienes y servicios ofrecidos por la tienda virtual del estado colombiano con el fin de verificar si los Acuerdo Marco de Precios suscritos por Colombia Compra Eficiente que se encuentran vigentes ofrecen los materiales de formación requeridos en el presente proceso de selección, evidenciando que de los acuerdos marcos de precio publicados, no hay un acuerdo que satisfaga la totalidad de la necesidad.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR:

La Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana, estimo un valor de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 139.987.144,00).** para el presente contrato, así mimo se realizó estudio de mercado en cada uno de los ítems a contratar para así tener un valor base al momento de requerir alguno de estos, para lo cual realizó invitación a personas jurídicas con la capacidad técnica de ejecutar el presente proceso. En consecuencia, el análisis del sector efectuado forma parte integral del presente instrumento. Análisis que se realizó de acuerdo a lo establecido en la guía dada por Colombia Compra Eficiente; teniendo en cuenta las tres áreas a cobijar: A. Aspectos Generales B. Estudio de la demanda C. Estudio de la oferta.

Cotizaciones: A continuación, se enuncian las diferentes empresas y/o personas naturales que se tuvieron en cuenta para solicitar cotizaciones:

NOMBRE	NIT/ C.C.	DIRECCIÓN
COMPAÑÍA DE SERVICIOS LOS CENTAUROS S.A.	834.000.301-8	CALLE 14 No. 02 – 34 Barrio La Unión
ESTACIÓN DE SERVICIOS CIUDAD EL SOL LTDA	800.108.697-0	Calle14 No. 26 – 85 Barrio villa Gabriela
ESTACION DE SERVICIOS LOS LIBERTADORES	17.545.067-4	Calle 13 No. 12-10 Barrio Santander

***Ver Anexo* Estudio del Mercado**, donde se indica el valor unitario y total de los bienes y/o servicios y promediados

10. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Conforme lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, debe existir un soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993

De otra parte, el documento del Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES 3714 de 2011 "Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública" del Departamento Nacional de Planeación, indica que una asignación adecuada de los riesgos es aquella que minimiza el costo de su mitigación, lo cual se logra asignando cada riesgo a la parte que mejor lo controla, razón por la cual los riesgos deben ser identificados y asignados claramente a las partes en los contratos.

Es de anotar que no todo desequilibrio contractual, no todo tipo de ruptura de esta ecuación económica la debe corregir el Estado, el derecho a la conservación del equilibrio contractual tiene límites, pues dicho derecho no es un seguro para el contratista frente al aleas comercial o normal del negocio; el contratista del Estado, como en todo negocio también asume riesgos comerciales y otros por el hecho de estar desempeñando su actividad comercial. Existen así tallas, medidas o magnitudes de los desequilibrios y sobre todo diferentes orígenes o causas de la ruptura del equilibrio contractual que ameritan en cada caso un tratamiento adecuado o pertinente.

En consecuencia, existen situaciones en las cuales el Estado debe entrar a darle apoyo o ayuda al Contratista para cumplir el objetivo del contrato, compensándolo o indemnizándolo por los impactos económicos que se generan en la ruptura del equilibrio contractual y otras situaciones que el contratista del Estado, dada su naturaleza de comerciante, debe asumir como algo propio de la actividad comercial.

Con el fin de facilitar su estimación, tipificación y asignación, El Municipio de Tame ha elaborado un análisis de riesgos que enmarca estos aspectos para el presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA A LA INVERSA,** la cual forma parte del presente estudio, con base en el **MANUAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN**, expedido por la **AGENCIA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE,** en el cual se establece que las Entidades Estatales para reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, debe estructurar un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y (e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

Por lo anterior se consolido el análisis de riesgos conforme a las tablas establecidas en el citado manual, contenidas en el documento anexo denominado TABLAS DE RIESGOS, el cual hace parte integral del presente estudio

El Municipio de Tame identifica los riesgos asociados al Proceso de Contratación los cuales se encuentran en matriz de riesgo adjunta.

11. GARANTIAS:

Para participar en el presente proceso, es requisito previo que la propuesta esté acompañada de la garantía de seriedad. Esta garantía debe ser expedida a favor del Municipio, de acuerdo con lo establecido anteriormente en los documentos de carácter jurídico.

El Decreto 1082 de 2015, en SECCION 3, establece que las obligaciones que surjan a favor de la entidad estatal, deben estar cubiertas en la etapa precontractual, contractual y poscontractual, según corresponda, en virtud de ello la entidad convocante, estima conveniente solicitar las siguientes coberturas y en las suficiencias que se describen a continuación:

FASE PRECONTRACTUAL

La Entidad de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 Del Decreto 1082 de 2015 se exigirá a los proponentes, constituir la siguiente garantía:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

El Proponente presentará la Garantía de seriedad de la oferta sobre el lote o grupo de mayor valor en relación con los cuales ofertó.
Las características de la Garantía son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE TAME identificado con NIT 800.102.801-3
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.
Vigencia	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Característica	Condición
	• Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tiene que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

}Si en el desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la Garantía de seriedad de la oferta hasta la aprobación de la Garantía de cumplimiento del contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

La fecha de expedición de la garantía no podrá ser posterior a la fecha y hora de presentación de la oferta.

FASE CONTRACTUAL

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura del riesgo una Póliza de Seguros tal como lo establece el art. 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y a la forma de pago, se determinó que el contratista deberá constituir una garantía de cumplimiento del contrato que debe cubrir:

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">MUNICIPIO DE TAME identificado con NIT 800.102.801-3</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>Amparo</td><td>Vigencia</td><td>Valor Asegurado</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Durante la vigencia del contrato y seis (06) meses más, el cual en todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del Anticipo</td><td>Durante la vigencia del contrato y seis (06) meses más, el cual en todo caso deberá estar vigente hasta la</td><td>Cien por ciento (100%) del valor del anticipo.</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
		liquidación del contrato o amortización del anticipo.	
	Calidad de los bienes suministrados	Durante la vigencia del contrato y seis (06) meses más, el cual en todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual se deberá relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Interventor • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

17

En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución o el valor del CONTRATO, el Contratista se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante.

La Administración Municipal de Tame se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la Garantía Única de cumplimiento a favor de entidades estatales.

Se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante.

INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO:

Queda entendido que el Municipio de Tame, no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el contratista, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista.

En consecuencia, la relación contractual del Municipio de Tame, será única y exclusivamente con el contratista y la fuente de sus obligaciones serán las que determine y se originen en la Ley y el servicio contratado. Por lo tanto, el contratista garantizará mantener indemne el Municipio de Tame frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL NUMERAL 8 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO No. 1082 DE 2015

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero; De conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales el proceso de contratación en mención está cubierto por el Acuerdo Comercial de: GUATEMALA.

Tabla: Acuerdo comerciales entidades territoriales.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO

Fuente: Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación.

El presente documento se publicará en la página de www.colombiacompra.gov.co SECOP II en el usuario de la entidad.gg

Atentamente,

JOSE MANUEL HERNANDEZ OLASCUAGA
Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana.

ACCIÓN	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA
PROYECTO	GERALDINE DANIELA RUIZ FLOREZ	Profesional jurídico SGCC / CPS 046-2026	
REVISO	JOSE MANUEL HERNANDEZ OLASCUAGA	Secretario de Gobierno y convivencia ciudadana.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Carrera 15 No. 14-20
(7) 888 6394
gobierno@tame-arauca.gov.co

ANALISIS DEL SECTOR	
ENTIDAD	MUNICIPIO DE TAME
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA
OBJETO	REALIZAR ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE INUNDACIONES Y/O RECUPERACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS POR EVENTOS DE ORIGEN NATURAL, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OPERACIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA DEL MUNICIPIO DE TAME.
VALOR CDP	CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 139.987.144,00)
VALOR ESTIMADO	CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 139.987.144,00)
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
FECHA	ABRIL DE 2026

El análisis del sector hace parte de la planeación del proceso contractual y materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El presente análisis del sector se realiza de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.1.1.1.6.1 del Decreto reglamentario 1082 de 2015 y la Guía de la Elaboración de Estudios del sector de Colombia Compra Eficiente.

INTRODUCCION

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Territorial y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Pública debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

A continuación, se presenta el estudio del sector económico conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015; La metodología del estudio se realiza conforme las directrices estimadas por Colombia Compra Eficiente a través del documento GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR, (G-EES-02).

El Objetivo es revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación. Para el efecto, siguiendo las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente se analiza, entre otros, los siguientes aspectos, los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del Proceso de Contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilita la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*".

Igualmente, en el artículo 7 de la Constricción Política de Colombia, indica, "*El estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana*".

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, *la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales, del Estado y de los particulares*".

El municipio de Tame, ubicado en el departamento de Arauca, presenta de manera recurrente afectaciones derivadas de fenómenos naturales asociados principalmente a temporadas de lluvias intensas, crecientes súbitas de caños y ríos, así como desbordamientos que generan inundaciones en diferentes sectores del territorio municipal. Estas situaciones impactan de manera directa la infraestructura vial rural y urbana, los sistemas de drenaje, zonas productivas, viviendas y espacios comunitarios, afectando la movilidad, la seguridad de la población y el desarrollo de las actividades económicas, especialmente en las áreas rurales donde la agricultura y la ganadería constituyen el principal sustento de las familias.

Durante los periodos de alta pluviosidad, es frecuente que se presenten procesos de saturación del suelo, acumulación de sedimentos, colmatación de canales y drenajes naturales, así como debilitamiento de taludes y pérdida de banca en vías terciarias y caminos veredales. Estas condiciones incrementan significativamente el riesgo de inundaciones y generan deterioro progresivo en la infraestructura existente, dificultando el acceso a comunidades rurales, centros educativos, puestos de salud y zonas productivas, lo cual afecta la calidad de vida de los habitantes y limita la capacidad de respuesta institucional ante situaciones de emergencia.

En este contexto, la administración municipal tiene la responsabilidad de adelantar acciones oportunas orientadas a la prevención, mitigación y control de riesgos asociados a eventos de origen natural, con el propósito de proteger la vida, la integridad de las personas, los bienes públicos y privados, así como garantizar la continuidad de las actividades sociales y económicas del municipio. Dentro de estas acciones se encuentran

las labores de limpieza y mantenimiento de canales, adecuación de drenajes, reconformación de vías, remoción de material sedimentado, construcción y rehabilitación de jarillones, y demás intervenciones necesarias para reducir los efectos de las inundaciones y recuperar áreas afectadas por dichos eventos.

Para la ejecución de estas actividades, el municipio cuenta con maquinaria amarilla destinada a realizar trabajos de movimiento de tierra, dragado, limpieza de cauces, conformación de terraplenes, rehabilitación de vías y recuperación de zonas afectadas. Sin embargo, para garantizar la operación continua y eficiente de esta maquinaria es indispensable disponer de combustible suficiente que permita su funcionamiento durante las jornadas de trabajo programadas, especialmente en situaciones donde se requiere una intervención rápida para prevenir o atender emergencias ocasionadas por fenómenos naturales.

El suministro de combustible se convierte, por tanto, en un insumo esencial para asegurar la operatividad de la maquinaria amarilla del municipio, permitiendo que la administración municipal pueda atender de manera oportuna las necesidades de las comunidades afectadas y ejecutar las acciones preventivas necesarias para disminuir los riesgos asociados a inundaciones. La falta de este recurso limitaría significativamente la capacidad de respuesta institucional, retrasando las intervenciones requeridas y aumentando la probabilidad de que se presenten mayores afectaciones en la infraestructura vial, en los sistemas de drenaje y en las zonas habitadas.

Adicionalmente, la intervención temprana mediante el uso de maquinaria amarilla contribuye a minimizar los costos asociados a la rehabilitación posterior de las áreas afectadas, ya que permite actuar de manera preventiva antes de que los daños se agraven. De esta manera, el suministro de combustible no solo facilita la atención inmediata de emergencias, sino que también representa una estrategia eficiente para la gestión del riesgo y la protección del patrimonio público y privado del municipio.

En virtud de lo anterior, se hace necesario que el municipio de Tame adelante un proceso contractual que permita garantizar el suministro de combustible destinado a la operación de la maquinaria amarilla, con el fin de ejecutar acciones orientadas a la prevención y control de inundaciones y a la recuperación de áreas afectadas por eventos de origen natural. Estas acciones contribuirán a fortalecer la capacidad institucional para la gestión del riesgo de desastres, mejorar las condiciones de movilidad y acceso en el territorio municipal, proteger la infraestructura pública y privada, y salvaguardar el bienestar de la comunidad Tameña.

En consecuencia, el presente proceso contractual busca asegurar la disponibilidad de combustible requerido para la operación de la maquinaria del municipio, permitiendo desarrollar de manera oportuna y eficiente las actividades necesarias para la prevención, mitigación y atención de los efectos ocasionados por fenómenos naturales que afectan al municipio de Tame.

Considerando lo expresado en el presente documento, se concluye que la administración municipal de Tame "HACIENDO EQUIPO POR TAME", acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno celebrar un contrato de suministro cuyo objeto será **REALIZAR ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE INUNDACIONES Y/O RECUPERACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS POR EVENTOS DE ORIGEN NATURAL, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OPERACIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA DEL MUNICIPIO DE TAME**, para suplir cada una de las necesidades que se requieren por parte de las comunidades indígenas que hacen parte de la jurisdicción del municipio de Tame, razón por la cual resulta procedente iniciar los trámites inherentes al proceso de selección en aras de satisfacer la necesidad anteriormente plasmada.

Justificación Legal de la Necesidad

Constitución Política de Colombia. Art. 311. Al municipio como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

La presente justificación se sustenta en el principio constitucional y legal de la eficiencia en la gestión pública y la optimización de los recursos públicos, consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política y desarrollado por la Ley 80 de 1993, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 1150 de 2007), y su reglamentación específica, principalmente el Decreto 1082 de 2015 (Decreto Único del Sector Administrativo de la Función Pública) y el Decreto 2482 de 2019, que modifica y complementa el régimen de contratación.

2. ESTUDIO DE SECTOR

PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR

En el sector de combustibles en Colombia se encuentran principalmente productos derivados del petróleo y energías alternativas utilizadas para el funcionamiento del transporte, la industria y otras actividades económicas. Un combustible es cualquier sustancia que tiene la capacidad de liberar energía mediante un proceso de oxidación, la cual puede transformarse en energía mecánica, como ocurre en los motores de combustión interna.

Tradicionalmente, los motores requieren carburantes provenientes de fuentes fósiles como el petróleo, el carbón o el gas natural, los cuales son recursos no renovables. No obstante, el sector ha venido experimentando una transición hacia fuentes más limpias y sostenibles, impulsada por regulaciones ambientales y avances tecnológicos.

Información marzo 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	[illegible]	2026	[illegible]	2026	[illegible]	2026
IPC total	0,52	**0,78**	2,62	**3,07**	5,09	**5,56**

Dentro de los principales tipos de combustibles utilizados en Colombia se destacan:

La gasolina, que continúa siendo el combustible más utilizado en el país, especialmente en vehículos livianos. Es un derivado del petróleo y se comercializa principalmente en dos presentaciones: gasolina corriente (95 octanos) y gasolina extra (98 octanos), diferenciadas por su nivel de refinamiento y rendimiento.

El diésel o ACPM, también conocido como gasóleo, es un hidrocarburo líquido derivado del petróleo compuesto principalmente por parafinas. Es ampliamente utilizado en el transporte de carga, transporte público, maquinaria pesada y algunos sistemas de calefacción. Este combustible sigue siendo estratégico para la economía nacional debido a su uso intensivo en actividades productivas.

El biodiésel es un biocombustible de origen vegetal que se obtiene a partir de aceites naturales, como el de palma. En Colombia se utiliza mezclado con diésel en proporciones reguladas por el Gobierno (como B10 o B12), lo que contribuye a la reducción de emisiones contaminantes y al desarrollo del sector agroindustrial.

El etanol carburante, producido principalmente a partir de la caña de azúcar, se mezcla con la gasolina (E10 o E12), reduciendo la huella de carbono del combustible final.

El gas natural vehicular (GNV) es considerado un combustible más limpio y económico en comparación con los derivados del petróleo. Aunque su uso ha aumentado en los últimos años, su expansión está limitada por la infraestructura de estaciones de servicio.

El gas licuado de petróleo (GLP), compuesto por propano y butano, es otra alternativa que ha ganado participación en el mercado debido a su menor costo y menor impacto ambiental.

Adicionalmente, en el mercado colombiano se evidencia un crecimiento progresivo de los vehículos eléctricos e híbridos, los cuales funcionan mediante motores eléctricos alimentados por baterías. Estos no utilizan combustibles fósiles y no generan emisiones directas de gases contaminantes, posicionándose como una alternativa clave en la transición energética del país.

Variación mensual combustible 2025-2026

Colombia, variación mensual del Indice de Precios al Consumidor

(IPC) por divisiones de bienes y servicios
2026

AÑO 2026, MES 3

Base Diciembre de 2018 = 100,00

Variaciones mensuales 2026

Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Año corrido
Total IPC	1,18	1,08	0,78										3,07
Alimentos Y Bebidas No Alcoholicas	1,66	1,30	1,27										4,29
Bebidas Alcohólicas y Tabaco	1,79	1,14	-0,37										2,57
Prendas De Vestir Y Calzado	0,18	0,70	0,19										1,06
Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles	0,23	0,45	0,85										1,54
Muebles, Articulos Para El Hogar Y Para La Conservación Ordinaria Del Hogar	1,50	1,23	0,90										3,67
Salud	1,21	0,94	1,06										3,25
Transporte	2,14	1,07	-0,22										3,01
Información Y Comunicación	0,06	0,01	2,96										3,03
Recreación Y Cultura	0,50	0,08	0,88										1,47
Educación	0,00	5,64	0,17										5,82
Restaurantes Y Hoteles	2,94	1,38	0,86										5,26
Bienes Y Servicios Diversos	0,79	1,02	0,95										2,79

Fuente: DANE

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

Actualizado el 3 de Abril de 2026

Variación anual combustible 2025-2026

Colombia, variación anual del Indice de Precios al Consumidor

(IPC) por divisiones de bienes y servicios
2026

AÑO 2026, MES 3

Base Diciembre de 2018 = 100,00

Variaciones anuales 2026

Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total IPC	5,35	5,29	5,56									
Alimentos Y Bebidas No Alcoholicas	5,11	5,84	6,27									
Bebidas Alcohólicas y Tabaco	7,58	7,76	6,75									
Prendas De Vestir Y Calzado	2,45	2,61	2,61									
Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles	4,59	3,85	4,15									
Muebles, Articulos Para El Hogar Y Para La Conservación Ordinaria Del Hogar	4,12	4,73	5,23									
Salud	7,38	7,82	7,87									
Transporte	5,79	5,27	4,61									
Información Y Comunicación	1,48	1,51	4,73									
Recreación Y Cultura	2,54	1,68	2,38									
Educación	7,36	7,44	7,54									
Restaurantes Y Hoteles	9,01	9,61	9,92									
Bienes Y Servicios Diversos	5,23	5,45	6,09									

Fuente: DANE.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

Actualizado el 9 de Abril de 2026

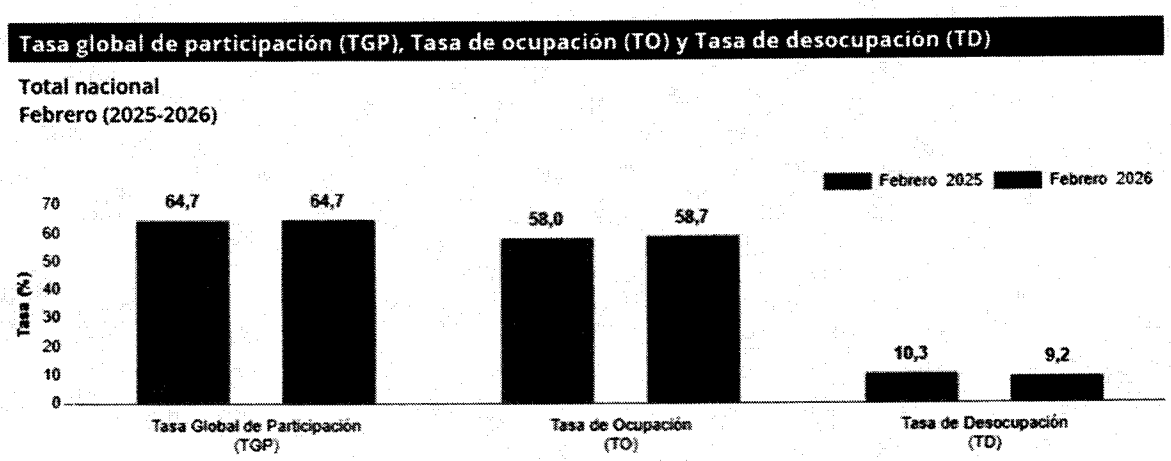
IMPORTANCIA DEL SECTOR EN LA ECONOMÍA

El sector de combustibles tiene una alta relevancia para la economía nacional, ya que es un insumo fundamental para el desarrollo de múltiples actividades económicas como el transporte, la industria, la agricultura y el comercio.

La demanda constante de combustibles convierte a este sector en un actor estratégico dentro del crecimiento económico del país.

La cadena de producción, distribución y comercialización de combustibles en Colombia inicia en las refinerías de petróleo y en las plantas de producción de biocombustibles. En el caso de los combustibles fósiles, el país cuenta con dos refinerías principales: la Refinería de Barrancabermeja y la Refinería de Cartagena (Reficar), ambas operadas por Ecopetrol. Estas instalaciones cuentan con una capacidad aproximada de 415 mil barriles por día, lo que permite cubrir gran parte de la demanda interna, aunque en los últimos años se ha incrementado la importación de combustibles.

En cuanto a los biocombustibles, Colombia cuenta con varias plantas productoras de etanol y biodiésel, las cuales aportan a la diversificación de la matriz energética y al cumplimiento de políticas ambientales.



Fuente: DANE, GEIH

PUBLICACIÓN Y ESTRUCTURA DE PRECIOS DE LOS COMBUSTIBLES

La publicación de los precios de referencia de venta al público de los combustibles en Colombia está a cargo de la CREG, en conjunto con el Ministerio de Minas y Energía y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El precio de la gasolina y el diésel se determina a partir de varios componentes, entre los que se incluyen el ingreso al productor o importador, los costos de transporte, almacenamiento, distribución y comercialización, así como impuestos y otros cargos regulatorios.

Durante el periodo 2024–2025, el país experimentó un incremento significativo en el precio de la gasolina debido a la eliminación gradual de subsidios por parte del Gobierno Nacional. Para el año 2025, el precio promedio de la gasolina corriente se sitúa entre $15.500 y $16.000 por galón, dependiendo de la ciudad. Por su parte, el diésel ha mantenido cierto nivel de subsidio, aunque se prevén ajustes progresivos.

Es importante señalar que los precios de los combustibles no son uniformes en todo el territorio nacional, ya que varían según los costos logísticos y de transporte en cada región.

Precios vigentes a partir del 1 de abril del 2026 (13 ciudades principales)

No.	Ciudad	Gasolina MC ($/gal)	ACPM ($/gal)
1	**Bogotá**	15.891	11.376
2	**Medellín**	15.811	11.401
3	**Cali**	15.900	11.524
4	**Barranquilla**	15.524	11.051
5	**Cartagena**	15.481	11/.016
6	**Montería**	15.731	11.266
7	**Bucaramanga**	15.649	11.125
8	**Villavicencio**	15.991	11.476
9	**Pereira**	15.836	11.463
10	**Manizales**	15.864	11.449
11	**Ibagué**	15.805	11.367
12	**Pasto**	13.487	10.296
13	**Cúcuta**	13.865	9.253
	Promedio PVP precio (13 ciudades principales)	**15.449**	**11.082**

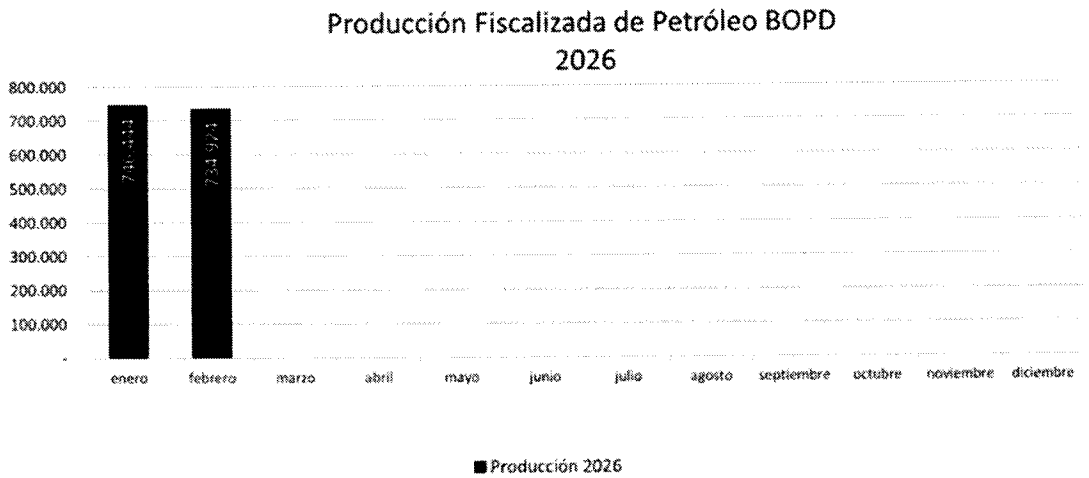
CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN

La cadena de suministro de combustibles en Colombia comprende varias etapas. En primer lugar, el proceso de refinación transforma el petróleo crudo en productos derivados como gasolina y diésel. Posteriormente, estos combustibles son transportados a plantas de abastecimiento operadas por distribuidores mayoristas.

En el país existen aproximadamente 50 plantas de abastecimiento y cerca de 17 distribuidores mayoristas. Desde estas instalaciones, los combustibles son transportados principalmente por carrotanques hacia las estaciones de servicio o hacia grandes consumidores como industrias, aeropuertos y empresas de transporte.

Actualmente, Colombia cuenta con alrededor de 5.000 estaciones de servicio distribuidas en cerca de 900 municipios. Este sistema garantiza la cobertura del suministro a nivel nacional, aunque enfrenta retos relacionados con los costos logísticos y la eficiencia en la distribución.

Producción Mensual de Hidrocarburos
La producción promedio mensual de hidrocarburos 2025-2026.



Link:https://www.anh.gov.co/es/operaciones-y-regal%C3%ADas/sistemas-integrados-operaciones/estad%C3%ADsticas-de-producci%C3%B3n/

CONTEXTO ECONÓMICO DEL SECTOR (2025)

De acuerdo con el DANE, la economía colombiana ha mostrado un crecimiento moderado durante 2024 y 2025, con una expansión del Producto Interno Bruto cercana al 2%.

El sector comercio ha presentado una recuperación leve, con crecimientos aproximados del 1,5% al 2%. Sin embargo, la venta de combustibles ha mostrado una tendencia decreciente, principalmente debido al aumento en los precios de la gasolina y a cambios en los hábitos de consumo.

En cuanto a la industria manufacturera, se ha evidenciado una recuperación gradual, con crecimientos cercanos al 3% al 4% en algunos periodos, impulsados por sectores específicos como la producción de equipos de transporte y productos industriales.

Por otro lado, el Índice de Producción Industrial ha registrado variaciones positivas, destacándose el crecimiento en sectores como el suministro de energía y gas.

TENDENCIAS DEL SECTOR

Para el año 2025, el sector de combustibles en Colombia presenta las siguientes tendencias:

Se evidencia una reducción progresiva en el consumo de combustibles fósiles, asociada al incremento de precios y a políticas ambientales más estrictas. Paralelamente, se observa un crecimiento en el uso de energías alternativas como biocombustibles, gas natural y electricidad.

El aumento en los costos logísticos, especialmente en la distribución de última milla, ha impactado directamente en los precios finales al consumidor. Asimismo, la digitalización y automatización de las cadenas de suministro se han convertido en herramientas clave para mejorar la eficiencia operativa.

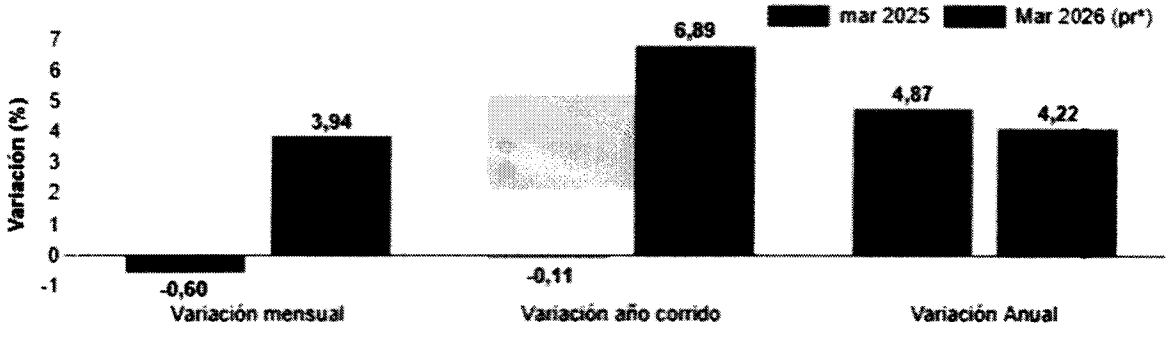
Información marzo 2026pr

El IPP de la producción nacional, en marzo de 2026 presentó una variación de 3,94% respecto a febrero de 2026.

Índice de Precios del Productor (IPP)

Variación mensual, año corrido y anual

Marzo de 2026 (pr*) - Marzo de 2025



Fuente: DANE - IPP

Finalmente, el país avanza en su proceso de transición energética, promoviendo el uso de tecnologías más limpias como los vehículos eléctricos e híbridos, lo que representa un cambio estructural en el sector a mediano y largo plazo.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO

Fuente: Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación

2.4 Perspectiva financiera

Por tratarse de un proceso de contratación por Selección Abreviada mediante Subasta Inversa y atendiendo lo descrito en la perspectiva comercial, el valor del contrato se encuentra sujeto a las reglas del mercado. Igualmente, los oferentes deberán mostrar capacidad financiera.

2.5 Perspectiva económica

Los costos asociados al proyecto están basados en el estudio de mercado realizado. El Municipio busca contratar a un oferente idóneo que ofrezca un servicio con calidad, oportunidad e inocuidad. Los Impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del Contratista, el Municipio hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

2.6 Sector al cual pertenecen.

N°	Sector	Marca con una "X"
1	Agropecuario	
2	Servicios	
3	Industrial	
4	Transporte	
5	Comercio	
6	Financiero	
7	Construcción	
8	Minero y Energético	
9	Solidario	
10	Comunicaciones	
11	Administración publica	

12	otros	X

2.7 Aspecto regulatorio.

La Administración Municipal de Tame se guiará por la ley general de contratación Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el estatuto anticorrupción y los Decretos Reglamentarios en materia de contratación pública colombiana como el 1082 de 2015.

Nos ajustamos a las Guías y Manuales de Colombia Compra Eficiente teniendo en cuenta sus parámetros para establecer los precios finales para el Proceso de Contratación Estatal.

- Ley 1150 de 2007: por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1474 de 2011: por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 1082 de 2015: Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Ley 80 de 1993: Ley de contratación.
- Decreto 1860 de 2021.

La Secretaría Gobierno y Convivencia Ciudadana, procedió a realizar la revisión y ajuste al proyecto en el cual estimó de forma detallada el valor total del proceso, identificando su valor unitario, las cantidades a suministrar y el valor promedio.

Se analizaron los aspectos técnicos de los elementos a entregar, teniendo en cuenta la descripción general del producto.

El Decreto 310 de 2021, señala que el Acuerdo Marco Precio es obligatorio para todas las entidades de orden territorial, **no obstante, dicha normatividad también ha determinado que, para el caso en el que bien o servicio a adquirir se encuentre disponible en el A.M.P. vigente, la única posibilidad de separarse válidamente del uso de tal mecanismo para su compra, se dará en los casos en que la entidad compradora acredite previa realización de un análisis documentado, la obtención de menores valores a los logrados por los AMP.**

Por lo que desde la Secretaria de Gobierno y Convivencia ciudadana

2.8 Aspecto Técnico

El proponente deberá acreditar experiencia conforme a la descripción técnica que se especifica en el estudio previo, y en los demás documentos que formen parte del proceso de convocatoria con el fin de ejecutar objeto materia de este estudio. La necesidad descrita que se pretende satisfacer con el contrato de Suministro, desde el punto de vista organizativo, éste se puede celebrar con una persona natural o jurídica idónea, de manera individual o asociativa.
A continuación, se presenta la descripción de los servicios a contratar

ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ACPM	Galón	8564	$ 16.346,00	$ 139.987.144,00

	VALOR TOTAL	PROMEDIO DEL VALOR TOTAL	$ 139.987.144,00
	VALOR TOTAL DEL PROYECTO		$ 139.987.144,00

Especificaciones Técnicas: Combustible Diésel Tipo B2 (ACPM); Combustible líquido derivado del petróleo, tipo diésel, con contenido regulado de azufre, destinado al funcionamiento de motores de combustión interna, como los de vehículos, maquinaria pesada, plantas eléctricas, entre otros. Cumple con los requisitos de calidad establecidos por el Ministerio de Minas y Energía y las disposiciones ambientales vigentes. Un galón equivale a 3.78541 litros

2.1. PLAN DE DESARROLLO

El Proyecto; **REALIZAR ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE INUNDACIONES Y/O RECUPERACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS POR EVENTOS DE ORIGEN NATURAL, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OPERACIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA DEL MUNICIPIO DE TAME.** está incluido en el Plan Desarrollo Municipal **"HACIENDO EQUIPO POR TANE 2024-2027",** como se presenta a continuación:

INFORMACIÓN GENERAL5.354,97	
LINEA ESTRATEGICA	TAME TERRITORIAL Y AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE
SECTOR	45. GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA PRESUPUESTAL	GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS
PRODUCTO	Obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres
CÓDIGO DEL PRODUCTO	4503022
CÓDIGO DEL INDICADOR DE PRODUCTO	450302200
PROYECTO DE INVERSIÓN	APOYO A LAS OBRAS DE PROTECCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO, LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE INUNDACIONES EN EL MUNICIPIO DE TAME, ARAUCA.
CÓDIGO BPPIN	202500000038529

2.9. Clasificación UNSPSC

Los elementos requeridos para la presente contratación poseen desempeños definidos, de acuerdo con la Codificación de Estándares de Productos y Servicio de las Naciones Unidas – UNSPSC – los cuales permiten identificar los códigos de productos y servicios acorde a la industria los cuales permiten facilitar el comercio entre empresas y el gobierno. Colombia implementa varios 14.080, en la cual nos permitimos clasificar el objeto del presente estudio del sector de acuerdo con los niveles jerárquicos:

De acuerdo a las fuentes de análisis del comercio, se establece que los productos se encuentran en la región y están clasificados de la siguiente manera según la UNSPSC:

Tabla N° 1 - CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación códigos UNSPSC	
códigos UNSPSC	**Producto**
15101513	Combustible Diesel para uso fuera de carrera

Nota: Se agrega ficha técnica con clasificación de productos de Colombia Compra.

Se analizaron los aspectos técnicos de cada uno de los elementos a entregar, teniendo en cuenta con la codificación del bien, denominación técnica del producto, Unidad de medida y la descripción general del producto. El contratista deberá entregar el elemento y servicios solicitado en las especificaciones técnicas y de acuerdo a lo ofrecido en la propuesta incluyendo las cantidades que la entidad requiera para su correcto desempeño y funcionamiento.

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

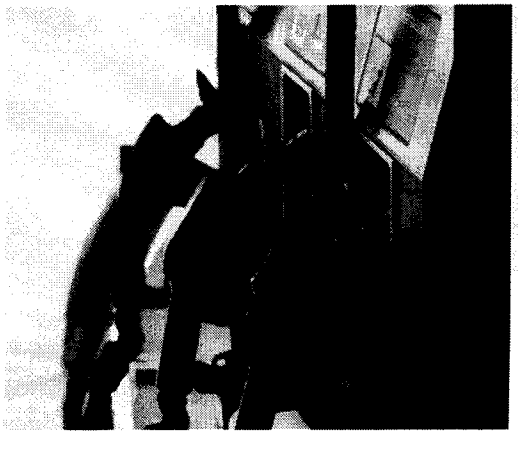
3.1 Análisis acuerdos marco de precios en la tienda virtual del Estado Colombiano Colombia compra eficiente

La Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana procedió a consultar los bienes y servicios ofrecidos por la tienda virtual del estado colombiano con el fin de verificar si los Acuerdo Marco Precio suscritos por Colombia Compra Eficiente que se encuentran vigentes ofrecen los bienes requeridos en el presente proceso de selección, evidenciando que de los acuerdos marco precio publicados, no hay un acuerdo que satisfaga la totalidad de la necesidad.

- **Acuerdo Marco Precio – búsqueda de ítems a requerir**

Para el presente proceso, la unidad ejecutora realizó estudio en la página de la Tienda Virtual de Colombia Compra el Acuerdo Marco Precio, donde verificó los diferentes acuerdos, observando que, los acuerdos marco precio suscritos no se encuentran vigentes.

Desde la Unidad Ejecutora se realizó la consulta en la Tienda Virtual para la verificación de los ítems a adquirir, donde no se encontró un acuerdo marco precio vigente.



Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III

CCE-326-AMP-2022

Proceso: CCENEG-064-01-2022
De Marzo 3, 2023 hasta Marzo 3, 2026

Fuente: https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/acuerdo-marco-para-el-suministro-de-combustible

Como conclusión, los elementos objeto de adquisición de los productos ofrecidos en el Acuerdos Marco de Precio no se encuentran vigente a la fecha de presentación del mismo

Ahora bien, respecto a los valores manejados en el comercio local, la Secretaría Gobierno y Convivencia Ciudadana procedió a solicitar cotizaciones a tres empresas con las respectivas especificaciones técnicas, Ver anexo (Estudio de mercado).

Verificada la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se puede evidenciar que no existe un Acuerdo Marco de Precios celebrado y en funcionamiento, el cual pueda satisfacer las necesidades del presente proceso. Dentro las opciones legales para adquisición de estos bienes y la prestación del servicio de mantenimiento, se escoge la selección abreviada mediante subasta inversa, la cual se encuentra regulada en el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 por el cual se reglamentó el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Para el estudio de la oferta se realizó una búsqueda, en el portal web https://www.datos.gov.co/, donde se identificaron diferentes proveedores del sector que ejecutaron o están ejecutando contratos con entidades públicas cuyo objeto se relaciona directamente con el objeto contractual, aunado a esto la entidad estatal realizo un análisis de la bases de datos e información del Sistema de Información y Reporte Empresarial –SIREM, conociendo la información financiera del sector.

La Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana, procedió a realizar la revisión al proyecto en el cual estimó de forma detallada el valor total del proceso, identificando su valor unitario, las cantidades a suministrar y el valor total. Se analizaron los aspectos técnicos de cada uno de los elementos a entregar, teniendo en cuenta con la codificación del bien, denominación técnica del producto, Unidad de medida y la descripción general del producto.

3.2. Proveedores del Ámbito Local.

En lo que se refiere a la oferta nacional se toma como base, sin limitarse a ella, el número de empresas clasificadas en el sector de servicios y que se encuentran registradas en el Sistema de Información y Reporte Empresarial – SIREM, el cual presenta los estados financieros con corte a 31 de diciembre de cada año que son suministrados por las empresas que se encuentran sometidas a vigilancia, control e inspección por la Superintendencia de Sociedades.

3.3. **Personas naturales o jurídicas las cuales han contratado con la entidad en los últimos años.**

Demostrado el comportamiento histórico que ha tenido la adquisición de este servicio, existe un grupo de personas naturales y jurídicas que cumplen con este perfil, de conformidad con la información obtenida del Portal de Contratación – SECOP, como se muestra a continuación:

NOMBRE	NIT/ C.C.	DIRECCIÓN
ESTACIÓN DE SERVICIO CIUDAD DEL SOL LTDA	800.108.697-0	CALLE 14 N. 26-85 TAME
COMPAÑÍA DE SERVICIOS LOS CENTAUROS S.A.	834000301-8	CALLE 14 N° 2 – 34 TAME

Teniendo en cuenta el estudio realizado, se observa que existe oferta de personas y/o Empresas que comercializan estos bienes y servicios

3.4 Análisis de precios del Ámbito Local.

A continuación, se enuncian las diferentes empresas que se tuvieron en cuenta para solicitar cotizaciones:

NOMBRE	NIT/ C.C.	DIRECCIÓN
ESTACIÓN DE SERVICIO CIUDAD DEL SOL LTDA	800.108.697-0	CALLE 14 N. 26-85 TAME
ESTACIÓN DE SERVICIO LA FRONTERA	74.814.014-6	CALLE 15 N.73-110 TAME
ESTACIÓN DE SERVICIO LOS LIBERTADORES	17.545.067-4	CALLE 13 N. 12-10 TAME

Teniendo en cuenta referencias de fuentes primarias como lo son cotizaciones recibidas, que permiten adelantar el estudio de mercado por parte de la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana y basados en esta información se estima el precio del bien. Cabe resaltar que se deben analizar la totalidad de los bienes ofertados con las características que han sido consignadas en las cotizaciones.

Ahora bien, respecto a los valores manejados en el comercio local, la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana procedió a solicitar cotizaciones a tres empresas con las respectivas especificaciones técnicas, las cuales allegaron los siguientes valores, A continuación, se presentan el análisis de precios producto del estudio realizado mediante solicitud de cotizaciones en el comercio local el cual arrojó la siguiente información:

ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT.	PERSONAS JURIDICAS O NATURALES COTIZANTES						VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
				COMPAÑÍA LOS CENTAUROS S.A.		EDS LOS LIBERTADORES		ESTACIÓN DE SERVICIO CIUDAD DEL SOL			
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
1	ACPM	Galón	1	$ 17.160,00	$ 17.160,00	$ 16.650,00	$ 16.650,00	$ 15.228,00	$ 15.228,00	$ 16.346,00	$ 16.346,00
	VALOR TOTAL POR CADA EMPRESA COTIZANTE				$ 17.160,00		$ 16.650,00		$ 15.228,00	PROMEDIO DEL VALOR TOTAL DE LA EMPRESAS COTIZANTES	$ 16.346,00

El Municipio de Tame fija los precios unitarios de cada uno de los elementos requeridos de acuerdo con cotizaciones realizadas en el mercado local, con la cual se calculó el presupuesto general del requerimiento.

Por lo anterior se ajusta a la necesidad de acuerdo a los precios establecidos en el estudio de mercado a la necesidad de la Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana ajustado al recurso disponible.

ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ACPM	Galón	8564	$ 16.346,00	$ 139.987.144,00
	VALOR TOTAL			PROMEDIO DEL VALOR TOTAL	$ 139.987.144,00
	VALOR TOTAL DEL PROYECTO				$ 139.987.144,00

CONCLUSION DEL ESTUDIO DE LA OFERTA:

La secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana hizo las consultas necesarias en la tienda virtual de la agencia de contratación del Estado Colombia Compra Eficiente y que no fue posible hacer las cotizaciones debida a que no se encuentra disponible el simulador herramienta necesaria para realizar las cotizaciones en la tienda virtual.

La secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana hizo la solicitud de cotizaciones de los ítems con las especificaciones técnicas a proveedores del comercio local y que producto de este ejercicio se adjuntan tres cotizaciones los cuales se toman como referencia para determinar precio promedio de los bienes a contratar.

Lo anterior basado en lo contemplado en el artículo 287 de la Constitución Política el cual refiere que; Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley.

Además, teniendo en cuenta el principio de economía que trata el artículo 25 de la ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se hizo el análisis comparativo de los productos demandados con las mismas especificaciones técnicas los cuales se cotizaron por menor precios que los que cotizan los proveedores de la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente.

Por lo anterior expuesto y de acuerdo al estudio de precios realizado la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana considera adelantar el proceso teniendo en cuenta el análisis de precios resultante de las cotizaciones recibidas de las empresas locales.

4. ANÁLISIS - DE LA DEMANDA

El análisis de demanda se realiza una búsqueda en línea en el Portal Único de Contratación-SECOP (https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioconsulta.do) procesos relacionados al objeto a contratar.

El estudio permite obtener información de proveedores, experiencia exigida, forma de pago y precios del mercado; aspectos que permitirán a la entidad retroalimentar el proceso contractual y direccionarlo hacia la eficacia, eficiencia y economía.

4.1 Identificación y análisis de proceso de contratación histórica del Municipio de Tame:

El análisis de demanda se realiza una búsqueda en línea en el Portal Único de Contratación-SECOP (https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioconsulta.do) procesos relacionados al objeto a contratar.

El estudio permite obtener información de proveedores, experiencia exigida, forma de pago y precios del mercado; aspectos que permitirán a la entidad retroalimentar el proceso contractual y direccionarlo hacia la eficacia, eficiencia y economía.

4.1 Identificación y análisis de proceso de contratación histórica del Municipio de Tame:

A continuación, se relacionan diferentes procesos contractuales similares al objeto contractual que el Municipio de Tame Arauca históricamente ha contratado así:

ENTIDAD PUBLICA	MUNICIPIO DE TAME	MUNICIPIO DE TAME	MUNICIPIO DE TAME
NÚMERO DEL CONTRATO	SA-SI-TA-014-2025	SA-SI-TA-011-2024	SA-SI-TA-009-2023
MODALIDAD DEL CONTRATO	SUBASTA INVERSA-SUMINISTRO	SUBASTA INVERSA-SUMINISTRO	SUBASTA INVERSA-SUMINISTRO
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS, EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	"SUMINISTRO DE DOTACIÓN (VESTIDO Y CALZADO) PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME PARA LA VIGENCIA 2024".	SUMINISTRO DE ANILLOS DE 36" EN CONCRETO REFORZADO PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES DOCE MIL PESOS CON SEISCIENTOS VEINTISETE PESOS M/CTE ($177.012.627).	CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($55.000.000,00)	NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE. ($99.999.998,28,00)
TIEMPO DE EJECUCION	UN (01) MES	UN MES	UN MES
CONTRATISTA	SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA I.E.S S.A.S	GRUPO EMPRESARIAL ZONA FRANCA.COM S.A.S NIT. 901445642-7	INGEGROUP ZR CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. NIT. 901.077.646-7
GARANTIAS	• CUMPLIMIENTO Por valor equivalente al Diez (10%) por ciento del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del	• Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le	• BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: Esta garantía debe estar

		contrato y seis (6) meses más, el cual en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato. Artículo 2.2.1.2.3.1.12, Decreto 1082 de 2015. • CALIDAD DE LOS BIENES Equivalente al Veinte (20%) por ciento del valor final del contrato, con vigencia igual al termino de ejecución del contrato y un (1) año más contados a partir de la fecha de terminación de contrato, a satisfacción del Municipio, en los términos y condiciones previstas. Artículo 2.2.1.2.3.1.16, Decreto 1082 de 2015. • BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: Esta garantía debe estar vigente hasta la liquidación del contrato y Seis (06) meses más, por un valor igual al 100% del valor del anticipo.	impongan Hasta la liquidación del contrato Diez por ciento (10%) del valor del contrato. • Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo Término de ejecución del contrato Valor total del Cien (100%) por ciento del valor del anticipo • Calidad de los bienes suministrados Un (1) años más contados a partir de la fecha de terminación de contrato Veinte por veinte (20%) del valor del contrato.	vigente hasta la liquidación del contrato y seis (6) meses más, Por un Valor igual al 100% del valor del anticipo. • PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más, desde la suscripción del contrato. • PÓLIZADE CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Constituida por el diez (10%) por ciento del valor del contrato, por el plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la desde la suscripción del contrato
INDICADORES FINANCIEROS	Índice de liquidez	Mayor o igual 1.35 veces	Mayor o igual a 1,07	Mayor o igual 3.3 veces
	Indicador de endeudamiento	Menor o igual a 80%.	Menor o igual 80,20%.	Menor o igual a 55.83%.
	Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual 3.08 o indeterminado	5,57	4.17 o indeterminado.
INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES	Capital de Trabajo	Mayo o igual 67.52% del valor de P.O.	100% del P.O.	100% del P.O.
INDICADORES DE CAPACI	Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 8.68%	Mayor o igual a 5,53%	Mayor o igual a 10%

DAD ORGANIZACIONAL	Rentabilidad del activos	Mayor o igual a 4.37%	Mayor o igual a 4,53%	Mayor o igual a 6.50%
LINK DE CONSULTA (SECOP)		https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-9-468929&g		

4.2 Identificación y análisis de proceso de contratación de otras entidades estatales:

Para el presente proceso se llevó un análisis comparativo del producto similar ofrecido en el mercado Nacional. Los datos presentados a continuación son del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

A continuación, se muestra un detalle de los contratos ejecutados por otras entidades públicas de nivel departamental así:

ENTIDAD PUBLICA		ARAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SARAVENA	ARAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ARAUQUITA	ARAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FORTUL
NÚMERO DEL CONTRATO		SIP - SVNA - SDSM - 180 - 2022	SIP-OJ-038-2021	SUB 015-2020
MODALIDAD DEL CONTRATO		Subasta	Subasta	Subasta
OBJETO DEL CONTRATO		FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS COLECTIVOS Y COMUNITARIOS DEL RESGUARDO INDIGENA DE VALLES DEL SOL DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	POYO A LA ATENCION INTEGRAL DE LA POBLACION INDIGENA DE LOS RESGUARDOS CAJAROS Y EL VIGIA EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA - DEPARTAMENTO DE ARAUCA	FORTALECER LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LAS COMUNIDADES UWA CIBARIZA Y CUSAY LA COLORADA A TRAVES DEL SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS PARA LA PRODUCCION Y AYUDAS ALIMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE FORTUL
VALOR DEL CONTRATO		224,493,120.00	121,574,871.00	39,998,915.00
TIEMPO DE EJECUCION		(30) DIAS	(30) DIAS	(30) DIAS
CONTRATISTA		SUMINISTROS Y SERVICIOS MAVI S.A.S	CONSORCIO POBLACION INDIGENA	CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS LOS PAISAS S.A.S
GARANTIAS		(10%) DEL VALOR DEL CONTRATO	(10%) DEL VALOR DEL CONTRATO	(10%) DEL VALOR DEL CONTRATO
INDICADORES FINANCIEROS	Índice de liquidez	Mayor o igual a 3 veces	Mayor o igual a 3 veces	Mayor o igual a 1.60 veces

	Indicador de endeudamiento	Menor o igual al 30%	Menor o igual al 30%	Menor o igual al 60%
	Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 3 veces o Indeterminado	Mayor o igual a 5 veces	Mayor o igual a 5 veces
INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES	Capital de Trabajo	ND	ND	ND
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 9%	Mayor o igual a 5%	Mayor o igual a 7%
	Rentabilidad del activos	Mayor o igual a 7%	Mayor o igual a 5%	Mayor o igual a 4%
LINK DE CONSULTA (SECOP)		https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-9-486227&g	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-9-480238&g	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-9-469391&g

4.3 De la muestra analizada se determina;

Las entidades analizadas en la página del Secop II, publican los procesos de contratación los cuales son ajustados a las necesidades de cada entidad para el cumplimiento del servicio público que tiene encomendado, disponen de los estudios de soporte requeridos para estructurar los alcances técnicos y jurídicos del contrato, así como para definir las condiciones (objeto, especificaciones técnicas, plazo y valor) en que debe ser ejecutados.

De la muestra analizada las entidades solicitan póliza con los amparos de cumplimiento de 10% por cumplimiento del contrato y hasta un 20% por la calidad de los bienes contratados.

El presupuesto de determina de acuerdo a los precios resultantes del análisis de precios solicitado mediante cotizaciones a los proveedores que cumplan con idoneidad y buenos servicios.

Las entidades estatales antes de publicar un procesos contractual deben dar cumplimiento a los principios de planeación economía y responsabilidad inherentes al proceso de contratación, relacionados con la satisfacción de unas condiciones previas al mismo, así como con el análisis de la conveniencia del objeto contractual, la apropiación de la partida o disponibilidad presupuestal, la elaboración de diseños, la práctica de trabajo de campo y la realización de estudios previos completos y confiables basados en informaciones reales sobre las condiciones y necesidades a satisfacer;

Cambios en los presupuestos

El precio del contrato se determina a partir del presupuesto oficial que se deducen de los estudios previos económicos que se realizan, y de la propuesta del oferente que termina siendo la seleccionada como la más favorable para el Municipio.

Las Entidades Estatales analizadas establecer el valor del contrato por el método de precios unitarios no obstante la agencia de contratación pública determina los siguientes métodos que pueden ser utilizados por cada una de las entidades territoriales;

-Precio global: el contratista obtiene como remuneración una suma fija y es el único responsable del cumplimiento del objeto, la vinculación de personal, la elaboración de subcontratos o la obtención de materiales. En el contrato a precio global se incluyen todos los costos directos e indirectos en que incurre el contratista para la ejecución de la obra y la Entidad Estatal no debe reconocer mayores cantidades de obra u obras adicionales necesarias no previstas que se encuentren dentro del objeto.

-Llave en mano: en esta modalidad, el contratista se compromete a realizar todas las labores relacionadas con la obra incluyendo los diseños, estudios de factibilidad, construcción, contratación del personal, instalaciones y suministros y la contraprestación a cargo del contratista es la obra terminada y en funcionamiento. El precio corresponde a un valor previamente establecido que opera como remuneración por todas las gestiones que adelanta el contratista.

-Precios unitarios: Las partes establecen el costo por unidad de cada uno de los conceptos que integran la obra a ejecutar o ítems de obra. Con base en este valor, las partes definen la estimación inicial de la obra, pero el valor real es el que corresponde a la multiplicación de las cantidades de obra ejecutadas efectivamente por el precio de cada unidad de obra.

-Administración delegada: la Entidad Estatal delega la ejecución de la obra en el contratista en calidad de director técnico, quien la ejecuta por cuenta y riesgo de la misma Entidad Estatal. El contratista obtiene como remuneración los honorarios que se pactan por su gestión. El administrador delegado se encarga de ejecutar la obra y responde por su buen resultado, pero es la Entidad Estatal quien asume los Riesgos derivados del contrato y la financiación de la obra. Los honorarios del contratista pueden pactarse en forma de porcentaje sobre el valor de la obra o como precio fijo.

-Rembolso de gastos: en esta modalidad el contratista asume los gastos de ejecución del contrato y la Entidad Estatal en forma periódica rembolsa dichos gastos y además reconoce al contratista los honorarios que se pactan por su gestión. Cuando la forma de pago o remuneración del contrato estatal se pacta por el sistema de precios unitarios, administración delegada o reembolso de gastos, el valor inicial del contrato solo es un estimado o indicativo del costo probable, esto es, un estimado necesario para elaborar el presupuesto, por tanto, el valor real del contrato se establece una vez concluya el contrato, teniendo en cuenta la aplicación del procedimiento escogido por la Entidad Estatal.

5. Presupuesto oficial

La administración municipal de Tame establece el presupuesto por el método de precios unitarios, la ponderación de los precios se sustenta mediante la consulta de precios a proveedores de la región, y de acuerdo al estudio de sector con precios de referencia estimado para el año 2026; como se presenta en la siguiente tabla:

ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT.	PERSONAS JURIDICAS O NATURALES COTIZANTES						VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
				COMPAÑÍA LOS CENTAUROS S.A.		EDS LOS LIBERTADORES		ESTACIÓN DE SERVICIO CIUDAD DEL SOL			
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
1	ACPM	Galón	1	$ 17.160,00	$ 17.160,00	$ 16.650,00	$ 16.650,00	$ 15.228,00	$ 15.228,00	$ 16.346,00	$ 16.346,00
	VALOR TOTAL POR CADA EMPRESA COTIZANTE				$ 17.160,00		$ 16.650,00		$ 15.228,00	PROMEDIO DEL VALOR TOTAL DE LA EMPRESAS COTIZANTES	$ 16.346,00

PRESUPUESTO AJUSTADO A LA NECESIDAD

ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
1	ACPM	Galón	8564	$ 16.346,00	$ 139.987.144,00
VALOR TOTAL DEL PROYECTO					$ 139.987.144,00

Por lo anterior el presupuesto oficial para el proceso en estudio es de; **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 139.987.144,00)** valor que está dentro del presupuesto promedio obtenido del análisis del sector.

6. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en los Pliegos de Condiciones. De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin obtención de puntaje.

-INDICE DE LIQUIDEZ: El Índice de Liquidez es la capacidad que tiene la empresa para generar fondos suficientes para el cubrimiento de sus compromisos de corto plazo, tanto operativos como financieros. A mayor índice, menor es la probabilidad de que la empresa tenga la incapacidad de generar fondos para el pago de sus obligaciones.

-INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total, mide la capacidad de pago que tiene una empresa para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo, este índice se utiliza para diagnosticar sobre la estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa, así como comprobar hasta qué punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda.

-RAZON DE COBERTURA: Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, está diseñado para relacionar los cargos financieros de una empresa con su capacidad para pagarlos o cubrirlos. Sirve como parámetro con respecto a la capacidad de la empresa para pagar sus intereses, cuanto más elevada sea la razón mayor serán las probabilidades de que la empresa pueda cubrir el pago de los intereses sin ningún problema.

CAPITAL DE TRABAJO: Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente, este indicador determina la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo, asegurando una ejecución del contrato sin inconvenientes en el que es indispensable medir la solvencia del proponente, garantizando que el futuro contratista cuente con los recursos necesarios para cumplir con el objeto contractual ; La determinación del rango se estableció conforme un porcentaje del valor del contrato.

RENTABILIDAD DE PATRIMONIO: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD DE ACTIVO: Resultado de dividir la utilidad operacional sobre el total Activo. Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.

Los requisitos habilitantes de capacidad financiera y capacidad organizacional para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información financiera consignada en el registro único de proponentes correspondiente a la vigencia 2026, para los proponentes que hayan adelantado el proceso de renovación de dicho documento dentro de los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.5.1. *Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP.*

De tratarse de estructuras plurales, la capacidad financiera y de organización se verificará con base en la información financiera aportada por cada uno de los integrantes, la cual deberá corresponder en su totalidad a un mismo periodo de corte financiero, esto con el fin de que la información pueda ser consolidada y represente la realidad financiera del proponente plural.

Análisis de indicadores financieros en procesos contractuales relacionados al objeto a contratar

Al consultar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) los procesos de selección para la celebración y ejecución de contratos de obra pública se tomó una muestra representativa de los procesos cuyo objeto se encuentra

directamente relacionado con el objeto de la presente convocatoria, en la cual se advierte la siguiente tendencia en la determinación de la capacidad financiera y organizacional a nivel departamental y local:

PROMEDIO ANALISIS INDICADORES A NIVEL DEPARTAMENTAL Y LOCAL

NÚMERO DEL CONTRATO		SA-SI-TA-014-2025	SA-SI-TA-011-2024	SA-SI-TA-009-2023	SIP - SVNA - SDSM - 180 - 2022	SIP-OJ-038-2021	SUB 015-2020	PROMEDIO
INDICADORES FINANCIEROS	Índice de liquidez	≥ 1.35	≥ 1.07	≥ 3.3	≥ 3	≥ 3	≥ 1.60	**≥ 2.22**
	Indicador de endeudamiento	≤ 80%	≤ 80.20%	≤ 55.83%	≤ 30%	≤ 30%	≤ 60%	**≤ 56.00%**
	Razón de cobertura de intereses	≥ 3.08 o indeterminado	≥ 5.57	≥ 4.17 o indeterminado	≥ 3 o indeterminado	≥ 5	≥ 5	**≥ 4.3 o inderterminado**
INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES	Capital de Trabajo	≥ 67.52 del P.O.%	≥ 100% del P.O.%	≥ 100 del P.O.%	N.A	N.A	N.A.	**≥89.17%**
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Rentabilidad del Patrimonio	≥ 8.68%	≥ 5.53%	≥ 10%	≥ 9%	≥ 5%	≥ 7%	**≥ 7.53**
	Rentabilidad del activo	≥ 4.37%	≥ 4.53%	≥ 6.5%	≥ 7%	≥ 5%	≥ 4%	**≥ 5.23**

6.1 CAPACIDAD FINANCIERA

El RUP debe estar vigente. La fecha de expedición no debe superar los TREINTA (30) DÍAS y en ORIGINAL O EN LÍNEA CON CÓDIGO DE VERIFICACIÓN.

Con la propuesta se deberá acreditar la Capacidad Financiera de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones.

Los indicadores establecidos son el resultado del análisis estadístico de los indicadores establecidos en los procesos con objetos similares o afines al objeto contractual del presente proyecto, los cuales se establecieron en las ofertas presentadas, siendo estos el resultado de las empresas del sector del sector económico, adicionalmente del concepto técnico de cada indicador.

✓ ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Activo corriente dividido por el pasivo corriente. Deberá ser Mayor o igual a 2.22 veces.

$$Indice\ de\ Liquidez = \frac{AC}{PC}$$

Dónde:
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente

✓ ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo total dividido por el activo total. Deberá ser Menor o igual al 56.00

$$Indice\ de\ Endeudamiento = \frac{PT}{AT}$$

Dónde:
PT = Pasivo Total
AT = Activo Total

✓ RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses. Deberá ser Mayor o igual a 4.3 o indeterminado

$$Razón\ de\ Cobertura\ de\ Intereses = \frac{UO}{GI}$$

Dónde:
UO = Utilidad Operacional
GI = Gastos de Intereses

CAPITAL DE TRABAJO: Activo corriente menos pasivo corriente. Deberá ser Mayor o Igual al 89.17% del presupuesto oficial.

$$Capital\ de\ Trabajo = AC - PC$$

Dónde:

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	Mayor o igual a 2.22 veces
Índice de endeudamiento	Menor o igual al 56.00%.
Índice de cobertura de intereses	Mayor o igual a 4.33 o indeterminado
Capital de Trabajo	Mayor o Igual al 89.17 del presupuesto oficial.

Nota1: "*Debido a que hay indicadores que resulten de realizar divisiones entre valores, La Entidad Estatal debe establecer explícitamente en los Documentos del Proceso una regla para determinar cómo evaluará el indicador cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar esta operación matemática*", tal como lo

establece el Manual de determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, versión M-DVRHPC-04 emitido por Colombia Compra Eficiente, por lo anterior se establecen las siguientes reglas:

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados, los proponentes deberán aportar la siguiente información:

El RUP actualizado con el Decreto 1082 de 2015, Es decir que en el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme se puedan verificar los requisitos habilitantes de índices financieros, con corte financiero a 31 de diciembre de 2025.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera.

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

El Municipio de Tame si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

6.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Corresponde a los indicadores financieros señalados en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y que los oferentes reflejarán en el RUP, con base en la información verificada y certificada por la Cámara de Comercio. Los criterios que la administración tuvo en cuenta para definir estos indicadores, en este proceso como son: a) El bien a adquirir varía de acuerdo a la moneda intercambiaría, considerando que este tipo de equipos requieren de importación. B) La naturaleza de la adquisición por parte de la entidad, no es frecuente. C) El valor del proyecto es menor al ser comparado con otros procesos de selección por la modalidad de subasta inversa

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 del 2015 y establecidos en el Capítulo V del Manual de determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, versión M-DVRHPC-04 emitido por Colombia Compra Eficiente son:

- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** Utilidad operacional dividida por el patrimonio. Deberá tener una Rentabilidad de Patrimonio mayor o igual 7.53%

$$Rentabilidad\ del\ Patrimonio = \frac{UO}{P}$$

Dónde:

UO = Utilidad Operacional
P = Patrimonio

- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** Utilidad operacional dividida por el activo total deberá ser mayor o igual a. 5.23%

$$Rentabilidad\ del\ Activo = \frac{UO}{AT}$$

Dónde:

UO = Utilidad Operacional
AT = Activo Total

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 7.53%
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 5.23%

Si el Oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deben acreditar su capacidad organizacional sumando el resultado de la ponderación de cada uno de los indicadores (rentabilidad sobre activos y rentabilidad sobre patrimonio) de cada miembro del Oferente plural de acuerdo con su porcentaje de participación.

Para la verificación de los indicadores organizacionales solicitados, los proponentes deberán aportar la siguiente información:

El RUP actualizado con el Decreto 1082 de 2015 Es decir que en el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme se puedan verificar los requisitos habilitantes de índices organizacionales, con corte financiero a 31 de diciembre de 2025.

La capacidad financiera se medirá con base en la información financiera indicada en el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes vigente con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha cierre del presente proceso.

PROPONENTES PLURALES

Si el proponente es un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura debe cumplir su capacidad financiera y organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Capítulo VII "Proponentes plurales", Numeral 1. "Ponderación de los componentes de los indicadores" Opción 1, del Manual de determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, versión M-DVRHPC-04.

Capitulo VII, numeral 1 Ponderación de los componentes de los indicadores

Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), salvo para el

capital de trabajo, donde el cálculo se hará de acuerdo a la sumatoria de las partidas financieras correspondientes sin tener en cuenta los porcentajes de participación.

Opción 1, Ejemplo:

En un Proceso de Contratación se presenta un oferente plural conformado por dos miembros, A y B, quienes tienen una participación del 60% y 40% respectivamente. Para acreditar la capacidad financiera, la Entidad Estatal definió, además de los indicadores contenidos en el numeral 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082, el indicador de capital de trabajo. La siguiente tabla presenta la información financiera de cada uno de los miembros del oferente plural y el cálculo individual de los indicadores. Los valores de las cuentas de los estados financieros y el indicador de capital de trabajo están expresados en millones de pesos colombianos:

Cuentas	A	B
Activo corriente	1.413	1.117
Pasivo corriente	98	705
Activo total	3.413	1.244
Pasivo total	998	710
Utilidad operacional	178	30
Gastos de intereses	54	44
Índice de liquidez	14,3	1,58
Capital de trabajo	1.315	411
Índice de endeudamiento	29%	80%
Razón de cobertura de intereses	3	1,2

Opción 1:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{((1.413 \times 60\%) + (1.117 \times 40\%))}{((98 \times 60\%) + (705 \times 40\%))} = 3,0$$

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{((998 \times 60\%) + (710 \times 40\%))}{((3.413 \times 60\%) + (1.244 \times 40\%))} = 69\%$$

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{((178 \times 60\%) + (30 \times 40\%))}{((54 \times 60\%) + (44 \times 40\%))} = 3,33$$

$$\text{Capital de trabajo} = 1.315 + 411 = 1.726$$

Notas:

- En las fórmulas de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, el resultado se reflejará con dos (2) decimales, aproximando a la centésima superior cuando la milésima sea mayor o igual a 5, o a la centésima inferior cuando la milésima sea inferior a 5.

- Para el caso de las ofertas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, por separado, deberá presentar los documentos de que trata el presente numeral.

- Por tratarse de documentos del proponente, que no inciden en la calificación de las propuestas, si no presentación no genera rechazo de plano de las ofertas. Si el proponente no presenta estos documentos, el Municipio le solicitará por escrito que los radique en un término máximo al establecido en el término indicado en el Art. 5 de la Ley 1882 de 2018. Transcurrido este término sin que el proponente subsane la omisión, el Municipio RECHAZARÁ la oferta.

- Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes.

6.3 INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJERO

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen avalado con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlos, de acuerdo con la normativa vigente del país de origen.

- ✓ Balance General y Estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
- ✓ Copia de la Tarjeta profesional del Contador Público o Revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.
- ✓ Documento Resumen, el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total, Patrimonio, utilidad operacional, gastos de intereses, capital de trabajo y patrimonio en correspondencia a la codificación del PUC. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario Resumen Financiero, y el Balance General y Estado de Resultados Convertido, prevalecerá la información consignada en los Estados Financieros Convertidos aportado en la propuesta.

Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes.

7. RIESGOS EN LAS ETAPAS DEL PROCESO

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, la Entidad procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección.

Tabla: Análisis De Riesgo

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y , como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Externo	Ejecución	operacional	Incumplimiento de las labores plasmadas en el contrato	Sanciones que haya lugar interpuestas en la minuta contractual	Raro	Menor	3	Riesgo bajo
2	General	Externo	Contratació	Regulatorio	Que no se presenten la documentación requerida para legalizar el contrato.	Demoras en la ejecución del objeto a contratar ,o efectiva póliza de seriedad de la oferta	Raro	Menor	3	Riesgo bajo

3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacionales	Suministro de productos o servicios de mala calidad y/o condiciones técnicas diferentes a las solicitadas	Devolución del producto o servicio o declaratoria de incumplimiento	Posible	Menor	5	Riesgo medio
4	General	Interno	Ejecución	Financieros	Cambios en las condiciones y/o obligaciones contractuales después de la firma del contrato	Modificatorio adicional en la minuta contractual previo acuerdo entre las partes	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio
5	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnológicos	Estimación errónea por parte del contratista y la entidad en el presupuesto estimativo.	Desequilibro económico del contrato.	Posible	Mayor	7	Riesgo alto
6	General	Externo	Ejecución	Natural	Desastres o circunstancias naturales que impidan el desarrollo del contrato	Retraso para la ejecución del contrato	Improbable	Moderado	4	Riesgo bajo
7	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Fraude documental por parte del contratista	Dilaciones en el desarrollo del procesos contractual hasta que se demuestre la legitimidad de los documentos	Raro	Catastrófico	7	Riesgo alto
8	Especifica	Interno	Contratación	Regulatorios	No publicación de los documentos del procesos contractual conforme a la norma	Sanciones disciplinarias por los organismo de control y manifestación de observaciones por parte de la comunidad	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo
9	Especifico	Interno	Contratación	Regulatorios	Requisitos habilitantes que limite la pluralidad de oferentes	Declaratorio desierto el proceso contractual y manifestación de alegato por parte de los oferentes	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo
10	Específico	Externo	Ejecución	Económicos	Alza de precios o desvalorización de los elementos como consecuencia de cambios económicos bruscos	Alteración del presupuesto asignado	Posible	Moderado	5	Riesgo medio
11	Específico	Interno	Planeación	Operacionales	Especificaciones técnicas deficientes sobre los productos o servicios requeridos	Discordancia en la entrega de los productos o servicios	Raro	Menor	3	Riesgo bajo
12	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Inconformidad por la selección del contratista	Respuesta y acciones inmediatas por parte de la alcaldía conforme la inquietudes de los oferentes	Raro	Menor	3	Riesgo bajo
13	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento injustificado del contrato dentro del término señalado	Extensión del termino señalado y/o sanciones que haya lugar	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio

Tabla: Impacto después de tratamiento

N	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por el implementar	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Alcaldía del municipio	Establecer sanciones y consecuencias a las que se verá expuesto el adjudicatario por el no cumplimiento del objeto contractual.	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	No	Oficina gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Estudio previo / Minuta	Una vez
2	Contratista - Alcaldía del municipio	Iniciar el proceso precontractual con anterioridad en caso de que se presente desierto el proceso.	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	No	Oficina gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Una vez realizado la evaluación de la propuesta suscribir el contrato con toda la documentación requerida	Una vez
3	Alcaldía del municipio	Descripción técnica exhaustiva de los elementos adquirir por parte de la entidad	Raro	Insignificante	3	Riesgo bajo	No	Oficina gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Informe de supervisión	Cada vez que se requiera
4	Alcaldía del municipio - Contratista	Realizar seguimiento durante la ejecución del contrato de todas las eventualidades que se presentan	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	No	Oficina gestora	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Modificación minuta contractual	Cada vez que se requiera
5	Alcaldía del municipio - Contratista	Estudio de mercados	Raro	insignificante	2	Riesgo bajo	No	Oficina gestora	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Estudio del sector	Una vez
6	Contratista- Alcaldía del municipio	Determinar el plazo de ejecución teniendo en cuenta eventualidades exógenas	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	SI	Oficina gestora	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Informe de actividades	Cada vez que se requiera

7	Contratista	Evaluación de la propuesta	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	No	Oficina Gestora/Contratista	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Verificación de documentos	Una vez
8	Administración municipal	Supervisión de la página del Secop	Posible	Raro	2	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Verificación del Secop. Checklist	Uva vez
9	Administración municipal	La invitación pública se realiza de acuerdo los lineamentos establecidos por Colombia compra eficiente y norma de la contratación estatal	Raro	insignificante	2	Riesgo bajo	No	Oficina gestora	Etapa precontractual	Informe de evaluación	Atención y respuesta a la observaciones presentadas al pliego de condiciones	Cada vez que se requiera
10	Contratista-Administración municipal	Realizar un nuevo estudio del mercado teniendo en cuenta los efectos actuales de la inflación	Posible	Moderado	5	Riesgo medio	No	Oficina Gestora/Contratista	Etapa precontractual/ A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la firma del contrato/ Hasta la terminación del contrato	Estudio de mercados	Cada vez que se presente la necesidad
11	Administración municipal	Publicación de las especificaciones técnicas exactas en el en la invitación pública	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Estudio previo/Invitación pública	Una vez
12	Entidad	Publicación de la evaluación del proceso y atención oportuna a la observaciones presentadas	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora-Constratista	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Informe evaluación y publicación	Una vez
13	Contratista	Estipular en el contrato las debidas garantías si se da la ocurrencia de este evento y las sanciones disciplinarias y económicas que deben implementarse	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	No	Oficina Gestora/Contratista	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Establecer en la minuta el término señalado para la realización del contrato	Una vez

8. CONCLUSIÓN

Una vez realizado el anterior estudio del sector económico de acuerdo a los lineamiento de la agencia de contratación del estado Colombia Compra Eficiente, se puede concluir, que el estudio de la oferta y demanda se ajusta a las condiciones del mercado y que la Modalidades de contratación para adquirir los servicios es la modalidad de selección

abreviada subasta inversa presencial para contratar el objeto; **REALIZAR ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE INUNDACIONES Y/O RECUPERACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS POR EVENTOS DE ORIGEN NATURAL, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OPERACIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA DEL MUNICIPIO DE TAME.**

En Constancia, se firma en Tame Arauca en el mes de abril de dos mil veintiséis (2026)

JOSE MANUEL HERNÁNDEZ OLASCUAGA
Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana

ACCIÓN	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA
PROYECTO	GERALDINE DANIELA RUIZ FLOREZ	Profesional jurídico SGCC / CPS 046-2026	
REVISO	JOSE MANUEL HERNANDEZ OLASCUAGA	Secretario de Gobierno y Ciudadana	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			